

RESEÑA HISTORICA DEL RNP



1982-2018

NATURALEZA-FINALIDAD-ANTECEDENTES-AVANCES

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Actualmente el Registro Nacional de las Personas es la institución que tiene a cargo el registro de todos los hechos y actos relativos al estado civil y capacidad de las personas naturales, desde su nacimiento hasta su muerte, así como, la emisión de documentos de identificación y los medios necesarios para su participación en la vida ciudadana y social del país.

Es una institución de seguridad nacional, considerándose como un órgano especial del Estado, vinculado estrechamente a la seguridad de la sociedad, de carácter independiente, con personalidad jurídica, autonomía técnica y administrativa, autodeterminación normativa; con asiento en la Capital de la República, autoridad en todo el territorio nacional y autorización para establecer oficinas registrales en los lugares que él mismo considere necesario.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

El Registro Nacional de las Personas (RNP), tendrá a su cargo el registro de todos los hechos y actos relativos al estado civil de las personas naturales de nacionalidad hondureña según el Título II, Capítulo 1 de la Constitución de la República, desde su nacimiento hasta su muerte, así como, la emisión de los documentos de identificación personal y para el ejercicio de sus derechos ciudadanos, en todo el territorio del Estado de Honduras, y además en aquellos territorios que con arreglo a los tratados internacionales acepten dicha documentación de identificación. Son objetivos del Registro Nacional de las Personas (RNP), los siguientes:

- Garantizar la veracidad de la inscripción de los hechos y actos relacionados con la existencia y el estado civil de las personas naturales;
- Velar por el respeto y el ejercicio pleno de los derechos inherentes a la

ASESORIA TECNICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

- persona natural, mediante su correcta inscripción e identificación;
- Coadyuvar al fortalecimiento de la democracia; y,
- Promover la disciplina y cultura registral

ANTECEDENTES

En Honduras, como en otros países latinoamericanos, el Registro Civil inició a principios de 1880, en el entorno de la llamada reforma liberal del gobierno del Dr. Marco Aurelio Soto, tras pasando los libros de inscripción de nacimientos, matrimonios y defunciones de la Iglesia Católica, donde estuvieron durante más de 200 años, a las Alcaldías Municipales. Un siglo después, se constituye el Registro Nacional de las Personas (RNP) como un ente que depende del Tribunal Nacional de Elecciones (TNE), mediante el decreto legislativo 150-1982.



En este contexto se incorporaron a la ley innovaciones en materia de registro civil, identificación y electoral; Como la administración centralizada, el número único de identidad con base al número de inscripción de nacimiento, la emisión de la primera tarjeta de identidad, la conformación de un archivo central de respaldo documental conformado por las copias de los libros originales de inscripción, disposiciones para la elaboración del Censo Nacional Electoral, nacimientos y defunciones en el extranjero, elaboración de estadísticas vitales y otros aspectos en materia registral.

Inicio de operaciones

En junio de 1983 se inicia oficialmente las labores del RNP con la implementación de la nueva ley, mediante un inventario de las actas de los nacimientos inscritas entre 1880 y 1983. Se conformó una base de datos con 5 millones de inscripciones, que tenía como objetivo principal establecer el número de identidad, formado por el código de ubicación geográfica, el año de inscripción y número correlativo de la misma. Esta información conformaría la base de datos que daría el respaldo a la primera tarjeta de identidad de los hondureños, ya que hasta entonces se identificaba a la población con una libreta extendida por las alcaldías municipales llamada

“Tarjeta de identidad” que fue creada mediante Decreto Legislativo 43- de febrero de 1953.

A partir de 1984, las actas de inscripciones se integran a la base de datos con la transcripción de los libros de nacimientos, defunciones, matrimonios, uniones de hecho y adopciones. Luego, en 1987 se inicia el inventario de las inscripciones de defunciones de los años 1880 a 1984, logrando integrar una base de datos de 1.300,000 inscripciones correspondientes a 6,125 libros de actas, mismas que en su mayoría fueron microfilmadas años después (1988-1993) en el marco de dos proyectos innovadores en materia registral y fortalecimiento institucional; Proyecto Dual & Asociados y Proyecto de Actualización de Registro Civil PARC, con fondos de AID y posteriormente (1995) el proyecto depuración del PARC (DEPUR-PARC) con OEA.



En 1997 el país vio fortalecido la seguridad en la identificación de la ciudadanía con la implementación del primer sistema biométrico de identificación a nivel mundial, para procesos de identificación civil, que incluía el “afis” de huellas dactilares de los dedos índices de ambas manos, códigos bidimensional y de barra unidimensional, foto fantasma, microtextos e impresiones con tinta ultra violeta, entre otras.



En el año 2000 se da otro avance significativo en el RNP, con apoyo de OEA se inició el proceso de mecanización del registro civil, con la inscripción y emisión de certificaciones de nacimiento en sistema automatizado en el municipio del Distrito Central, proceso que continuo hasta 2003 con la automatización de 34 registros civiles municipales más.



Aún entonces, el RNP seguía siendo dependiente del TNE y se enfrentó a problemas económicos, estructurales y políticos que impidieron el desarrollo total de la institución. En ocasiones, los objetivos del RNP tenían un carácter secundario en la

toma de decisiones del TNE, donde la prioridad era la materia electoral. Subestimando las funciones, planificación y metas primordiales de la institución registral.

INDEPENDENCIA DEL RNP

En busca de una solución a estos problemas, en mayo de 2004 mediante Decreto No 62-2004, y como parte de los compromisos adquiridos por los cinco candidatos a la Presidencia de la Republica (elecciones 2005). El Congreso Nacional aprobó la nueva ley del RNP, separándolo del ahora Tribunal Supremo Electoral para constituirse en un ente autónomo, especializado e independiente para cumplir con sus funciones: planificar, organizar, dirigir, desarrollar y administrar el sistema integrado del Registro Civil e Identificación Nacional de las Personas naturales y proporcionar la información para la elaboración del Censo Nacional Electoral. La reforma conllevó una nueva estructura organizativa en la institución que incluía como novedoso, el nombramiento de un Director, un Sub Director Técnico y uno Administrativo; un Secretario General, una Inspectoría, una Comisión de Asesoría Técnica, la Unidad de Capacitación y los departamentos de: Registro y Oficialía Civil, que posteriormente se separarían para dar mejor funcionamiento y atención a las necesidades de registradores y oficiales civiles, departamento de Identificación, y la definición de áreas de funcionamiento como administrativa, técnico-operativa, apoyo funcional especializado y área de control y transparencia, áreas donde se agruparon los diferentes departamentos y unidades establecidas.



Del año 2005 al 2009 se actualiza el sistema de identificación nacional y se incorpora como novedad las diez huellas dactilares al proceso de identificación nacional, además se hace por primera vez cruce de información entre las bases de datos de identificación y registro civil para validar la información de la tarjeta de identidad. Además se comienza de forma sistematizada a institucionalizar procesos importantes

ASESORIA TECNICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

como las estadísticas vitales, información y transparencia, pagina web, redes sociales, controles internos, imagen, cultura registral y automatización de procesos.

En este periodo mediante Decreto Legislativo 108-2007 se reforma la Ley del RNP, declarando a la institución como órgano especial del Estado, de seguridad nacional y vinculado estrechamente a la seguridad de la sociedad.

Del periodo 2010-2018 el RNP comenzó un proceso de reingeniería y modernización en el cual se elaboró por primera vez un plan estratégico institucional, después de una serie de análisis y talleres para identificar las fortalezas y debilidades se conformaron comisiones para sistematizar los diferentes procesos registrales. Se aprueba mediante Decreto legislativo 17-2010 el cobro de algunos servicios de certificación e identificación, así como la reforma en 2015 del Reglamento de la Ley (el reglamento anterior era de 2005).

De este proceso se logra dinamizar y eficientar la estructura organizacional, se separó la parte de identificación con la de informática, se conforma los Departamentos de Formación Integral y Estudios Registrales; Atención al Cliente; Auditoria de Sistemas; Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional; Oficialía Civil; Tecnología de Información, posteriormente los de Transparencia y de Obras Físicas. De igual forma se elaboran manuales de procedimientos de todas las áreas, se establecen alianzas estratégicas con las Secretarías de: Salud, Educación, Seguridad, Desarrollo Social, Estrategia y Comunicación; DINAf, Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional Penitenciario, DINAfRO, UNAH, TSE, INE, DEI, SAG, Ministerio Publico, con ONGs como COIPRODEN, Ayuda en Acción, Plan-Honduras, MASTA, MIMAT, UNITEC, UTH Comité Internacional de la Cruz Roja, UNICEF, PNUD, AECID, OEA-PUICA, OIM, Consejo Latino Americano de Registro, Identidad y Estadísticas Vitales-CLARCIEV, Registros de las Personas de El Salvador, Guatemala y Costa Rica y otras instituciones públicas y privadas más.

En la actualidad, el RNP tiene Oficinas Registrales en 298 municipios del país, de las cuales 293 cuentan con sistema computarizado (270 de ellas en línea). También existen 10 Oficinas Auxiliares, ubicadas en aldeas de municipios fronterizos, de difícil acceso o donde predominan grupos étnicos. Un Registrador Civil y/o Auxiliar está a

ASESORIA TECNICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

cargo de estas oficinas e inscriben los hechos y actos de las personas de la zona asignada. Se cuenta además con quince (15) ventanillas de nacimiento en los principales hospitales públicos, una (1) en aeropuerto Villeda Morales, una (1) en la UNAH-VS y dos (2) en morgues del Ministerio Publico, sumando un total de 325 oficinas de atención a nivel nacional. De estas últimas 29 oficinas locales y auxiliares 21 están automatizadas (19 en línea).

Además cuenta con 22 Oficinas Civiles Departamentales, que tienen como función principal elaborar de manera gratuita reposiciones por omisión, rectificaciones, adiciones y subsanaciones de las alteraciones de las diferentes inscripciones, labor que antes de 1997 se realizaban vía juzgados. En total la cobertura de servicios del RNP se extiende a nivel nacional con 348 oficinas

Todo lo anterior se ve reflejado cualitativa y cuantitativamente en la reducción de los porcentajes de sub registro de nacimiento, los cuales se bajaron de 12% a 1.29%, defunciones de 34% al 16.4 y de sub identificación del 18% al 7.25% (datos del Censo de población INE-2013-14).

En los próximos meses se tiene planificado la apertura de ventanillas en los hospitales de Juticalpa, Danlí, La Ceiba, Villanueva, Hospital Escuela Universitario (para inscribir defunciones) San Lorenzo, servicio de información en Omoa, aldea milla 4 para migrantes retornados y ventanillas de información en al menos cinco (5) hospitales más.


ROGELIO ISRAEL PADILLA VAL

ASESORIA TECNICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL